



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 472-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 472-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2019.- Las 15h22.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos, razón de imposibilidad de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de fecha 30 de octubre de 2019, sentada por la Secretaria Relatora del Despacho y sus anexos entre ellos (2) dos dispositivos de almacenamiento digital.

En lo principal, a fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- SEÑALAR por última vez para el día **viernes 08 de noviembre de 2019 a las 11h00**, la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SEGUNDO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto; al que se adjuntará copia simple del expediente; lo indicado a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia.

Adicionalmente, se solicita al Defensor Público, que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho el nombre y apellido, número de teléfono celular y dirección electrónica del defensor público que comparecerá a la referida diligencia.

TERCERO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **viernes 08 de noviembre de 2019 a las 11h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales su obligación de acudir a la referida diligencia y sustentar en legal y debida forma sus argumentos de cargo y descargo, así como seguir las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto:



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 472-2019-TCE

5.1. Al Denunciante, doctor German Mauricio Ledesma Cabrera, Director de la Delegación Provincial Electoral del Morona Santiago, y a su patrocinador en los correos electrónicos **germanledesma@cne.gob.ec**, **pamelacapelo@cne.gob.ec** y **anitarodriguez@cne.gob.ec** conforme lo solicita, y en la **casilla contencioso electoral No. 22.**

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **secretariageneral@cne.gob.ec**, **santiagovallejo@cne.gob.ec** y **danihozurita@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

SEXTO.- Debido al incumplimiento reiterado del presunto infractor, **señor KLEVER AURELIO LÓPEZ ZABALA**, al no dar atención a lo ordenado por este juzgador mediante auto de 24 de septiembre de 2019 a las 09h30, pues sigue sin señalar lugar para futuras notificaciones, en garantía del debido proceso y el acceso a la tutela judicial efectiva, notifíquesele en el correo electrónico **aurelioklz69@gmail.com**, señalado en su escrito de denuncia por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, así como en la página web institucional **www.tce.gob.ec**

SÉPTIMO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de octubre de 2019.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 472-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: SEÑOR KLEVER AURELIO LÓPEZ ZABALA, PRESIDENTE PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 472-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2019.- Las 15h22.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos, razón de imposibilidad de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de fecha 30 de octubre de 2019, sentada por la Secretaria Relatora del Despacho y sus anexos entre ellos (2) dos dispositivos de almacenamiento digital.

En lo principal, a fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- SEÑALAR por última vez para el día **viernes 08 de noviembre de 2019 a las 11h00**, la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SEGUNDO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto; al que se adjuntará copia simple del expediente; lo indicado a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia.

Adicionalmente, se solicita al Defensor Público, que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho el nombre y apellido, número de teléfono celular y dirección electrónica del defensor público que comparecerá a la referida diligencia.

TERCERO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **viernes 08 de noviembre de 2019 a las 11h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales su obligación de acudir a la referida diligencia y sustentar en legal y debida forma sus argumentos de cargo y descargo así como seguir las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 472-2019-TCE

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto:

5.1. Al Denunciante, doctor German Mauricio Ledesma Cabrera, Director de la Delegación Provincial Electoral del Morona Santiago, y a su patrocinador en los correos electrónicos **germanledesma@cne.gob.ec**, **pamelacapelo@cne.gob.ec** y **anitarodriguez@cne.gob.ec** conforme lo solicita, y en la **casilla contencioso electoral No. 22.**

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **secretariageneral@cne.gob.ec**, **santiagoavallejo@cne.gob.ec** y **danirozurita@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

SEXTO.- Debido al incumplimiento reiterado del presunto infractor, **señor KLEVER AURELIO LÓPEZ ZABALA**, al no dar atención a lo ordenado por este juzgador mediante auto de 24 de septiembre de 2019 a las 09h30, pues sigue sin señalar lugar para futuras notificaciones, en garantía del debido proceso y el acceso a la tutela judicial efectiva, notifíquesele en el correo electrónico **aurelioklz69@gmail.com**, señalado en su escrito de denuncia por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, así como en la página web institucional **www.tce.gob.ec**

SÉPTIMO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquin Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de octubre de 2019.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec